



## Resolución Directoral

Miraflores, 31 de diciembre de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-015895-001, que contiene el Informe N° 129-2014-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 467-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN y en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG referido a las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, los incisos a) y c) del artículo 5 del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN dispone que corresponde a la Dirección General de Administración o quien haga de sus veces proporcionar los documentos, las instrucciones técnicas, precisar los mecanismos, instrumentos y responsabilidades para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la Entidad;

Que, el artículo 22 del citado Reglamento, señala que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargado de realizar el inventario físico;

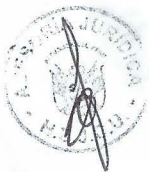
Que, mediante Informe N° 467-OL-HEJCU-2014 la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Proyecto de resolución de la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" al 31 de diciembre de 2014, para su revisión y aprobación;

Que, mediante informe N° 129-2014-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración otorga conformidad respecto a la citada comisión precisada en el párrafo anterior, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;



En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" al 31 de Diciembre de 2014, comprendida por los siguientes integrantes:

**Presidente:**

- CPC. Cosme Cáceres Atayupanqui *Presidente, Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración*

**Miembros:**

- C.P.C. Gina Encalada Román *Integrante Jefa de la Oficina de Economía.*
- Srta. Fortunata Guzmán Vela *Integrante Jefa de la Oficina de Logística.*
- Sr. Juan Carlos Cano Caycho *Secretario-Facilitador, Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial.*
- Órgano de Control Institucional *Veedor*

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los servidores desarrollaran sus actividades sin perjuicio de las funciones de naturaleza permanente que vienen ejecutando.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" deberá elevar Informe final a la Oficina Ejecutiva de Administración.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, un ejemplar de la presente resolución debidamente fedateada, anexando la Directiva Interna que incluye el Plan de Trabajo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 13552

MAV/ORBG/FCGV/ERFZ/rbl

**Distribución**

C.c:

Dirección General  
Of. Ejecutiva de Administración  
Of. de Logística  
Of. de Asesoría Jurídica.  
Of. de Comunicaciones.  
Archivo